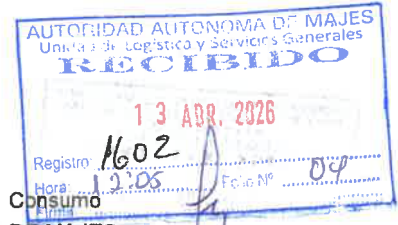


14 ABR 2026

PEDIDO DE SERVICIO N°

000270

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137



Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : CENTRO DE ACCIONES DE RECONVERSION AGRICOLA EN LA PAMPA DE MAJES
 Entregar a Sr(a) : BUENO LAZO ARTURO
 Fecha : 07/04/2026
 Actividad Operativa : C0100 SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL Y DIFUSION DE INFORMACION METEOROLOGICA
 Motivo : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTOCICLETA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
2-09	0013	10	023	0046	9002	2000045	6000009

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
607500070195	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTOCICLETA	2.6.8.1.4.3		SERVICIO
	CARACTERISTICAS DEL SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA MOTOCICLETA DE PLACA MH-9697 A TODO COSTO LUGAR DEL SERVICIO: EL SERVICIO DEBERA EFECTUARSE EN EL pEDREGAL, DISTRITO DE MAJES PROVINCIA CAYLLOMA OTRAS CONDICIONES DE ACUERDO A TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS.			



Firma del Solicitante
 ING. ARTURO BUENO LAZO
 RESPONSABLE RECONVERSIÓN AGRÍCOLA



Firma Autorizada
 MVZ WILBER MAMANI VILLASANTE
 SUBGERENTE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL



V° B° GERENTE DESARROLLO ECONÓMICO Y GESTIÓN TERRITORIAL

REQUERIMIENTO DE SERVICIO N° 20-2026-PEIMS-SGDCE/RA
 FOLIOS: 04
 DOC.: 9441331
 EXP.: 5683429

UNIDAD DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS	
PARA: Asist. adm - Servicios	
Ejecutor	Inf Técnico
Acción Necesaria	Autorizado
Conocimiento y Fines	Opinión
Devolución de Doc.	Evaluar
Informar	Agendar
Asistir	Transferir
Secretaría	Archivar
Otros:	
Fecha: 13 ABR 2026	Firma:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTOCICLETA DE PLACA MH-9697 A TODO COSTO

1. BASE LEGAL:

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento
- Directivas del OECE.

FINALIDAD PÚBLICA:

La Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial a través de la Meta de "Reconversión Agrícola" tiene como objetivo, validar nuevos trabajos en investigación agrícola, que puedan incluirse en los proyectos agropecuarios de la Irrigación Majes y a su vez investigar nuevas tecnologías en el manejo de cultivos en la zona que contribuyan a mejorar la competitividad del sector agrícola de la zona, para esto es necesario requerir la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTOCICLETA DE PLACA MH-9697 A TODO COSTO.**

3. OBJETIVOS:

3.1 OBJETIVO GENERAL:

Contratar al proveedor que realice el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTOCICLETA DE PLACA MH-9697 A TODO COSTO** el cual atenderá necesidades de disponibilidad vehicular en la ejecución de actividades productivas en favor del cumplimiento de objetivos de la Meta de Reconversión Agrícola.

3.2 OBJETIVO ESPECIFICO:

- Contar con una unidad vehicular que nos permita movilizarnos para realizar visitas técnicas a asociaciones y agricultores para fomentar la creación de asociaciones y alcanzar la ansiada reconversión agrícola.
- Contar con una unidad vehicular que nos permita movilizarnos para realizar las capacitaciones técnicas sobre el uso de datos meteorológicos en distintos puntos de la irrigación.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
01	01	Servicio	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTOCICLETA DE PLACA MH-9697 A TODO COSTO

5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

El proveedor deberá realizar las siguientes actividades:

- Servicio de cambio de aceite de motor (sintético)
- Servicio de cambio de 01 par de amortiguadores posteriores

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- Servicio y cambio de cadena de arrastre
- Servicio de cambio de cola posterior roja
- Servicio de cambio de tapas laterales rojas
- Servicio de pintado de parillas
- Servicio de mantenimiento correctivo de la moto Honda CGL 125 PLACA MH-9697

El servicio es a todo costo (materiales y mano de obra)

6. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

6.1. PROVEEDOR: Persona jurídica, dedicado al rubro o afines

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. LUGAR DE LA PRESTACIÓN:

El servicio se desarrollará en el Pedregal, distrito de Majes, provincia de Caylloma.

7.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El presente servicio será ejecutado en el plazo de 07 días calendario contados a partir de girada y notificada la orden de servicio.

8. FORMA DE PAGO Y VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO

Pago único al término de la prestación del servicio y la conformidad del mismo.

El valor referencial del servicio es de S/. 500,00 (Quinientos con 00/100 soles), incluye impuestos de Ley.

9. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de propuesta.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes y servicios: $F = 0.25$.
 - Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto de contrato vigente.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

10. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

La conformidad del servicio será otorgada por el encargado de la Actividad 1 Sistema de Monitoreo Satelital y Difusión de Información Meteorológica – Meta de Reconversión Agrícola como área usuaria, con el visto bueno de la Subgerencia de Desarrollo y Competitividad Empresarial y el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial.

La supervisión del servicio la hará el responsable de la Actividad 1, quien verificará las labores a realizarse y hará un informe a la culminación del mismo, siendo necesario un informe de culminación de servicio por parte del proveedor

11. CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación de servicios, no encontrándose autorizado por AUTODEMA para divulgación de información.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato, según lo dispuesto en el artículo 148° del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

13. RESOLUCION DEL CONTRATO:

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales, previa comunicación de las partes: por mutuo acuerdo entre las partes, por incumplimiento de la orden de servicio, cumplimiento tardío, parcial o defectuoso del servicio, por muerte o incapacidad del contrato, por decisión unilateral del contratante.

En los supuestos señalados precedentemente, AUTODEMA podrá resolver el presente contrato (orden de servicio), al amparo de lo prescrito por el Art. 1430° del Código Civil, dicha resolución operará de forma expresa, cuando AUTODEMA, comunique a la otra parte que quiere valerse de la presente disposición regulatoria, quedando resuelto de pleno derecho.

14. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

Meta : Reconversión Agrícola
Actividad : Sistema de Monitoreo Satelital y Difusión de Información Meteorológica
Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados
Específica Gasto : 2.6.8.1.4.3.

Majes, marzo del 2026


Ing. Carlos Quispe Málaga
Encargado del Laboratorio